



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00563-00

**Demandante:** PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER  
**Demandado:** CRISTIAN ALBERTO AVENDAÑO ROJAS Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M  
TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M  
VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01169-00

**Demandante:** JUAN CARLOS SOLANO WILCHES

**Demandado:** CESAR AUGUSTO QUINTERO Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00284-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: JACKELINE LOZADA MONTAÑEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01447-00

**Demandante:** PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

**Demandado:** HUMBERTO RANGEL CASADIEGO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00295-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: CLAUDIA MILENA ROJAS TORRES

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00903-00

**Demandante:** RF ENCORE S.A.S

**Demandado:** YUDDY MARIBEL RIVERA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00530-00

**Demandante:** URBANIZACION PARQUE NATURA CENTRAL

**Demandado:** LUZ MIREYA MARIN TELLEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00252-00

Demandante: CAJA UNIÓN

Demandado: HERNÁN DAVILA PARRA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA  
SECRETARIO